



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0800-2023-GM/MDM

Camisea, 25 de julio de 2023.

VISTOS:

El Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 64-2023-OEC-MDM/LC, de 06 de julio de 2023, convocado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, la Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de las Ofertas Electrónicas de fecha 19 de julio de 2023, la carta n° 020-2023, de 19 de julio de 2023, el correo electrónico de fecha 20 de julio de 2023, el informe N° 3557-2023-MDM/OAF/UASA-TPL, de 20 de julio del 2023, emitido por la Jefatura de del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el memorándum N° 1409-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 24 de julio del 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe N° 1118-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 25 de julio del 2023, el informe N° 01017-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 25 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, respecto de la aprobación de la oferta que supere el valor estimado o valor referencial, los numerales 68.3 y 68.4 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, señala:

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Que, revisado el expediente de contratación, se advierte que en el procedimiento de selección que nos concierne, se ha presentado oferta única del postor, que supera el valor referencial y/o valor estimado; consecuentemente, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), ha solicitado, que pueda reducirlo, aceptando tal petición; sin embargo, todavía existía diferencia por encima del valor estimado que asciende a la suma de S/. 8,640.00; por tanto, la Entidad ha requerido certificación presupuestal, otorgando la misma la Jefatura de Presupuesto;

Que, estando a ello, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa acotada, corresponde opinar favorablemente por la aprobación de la oferta que supere el valor estimado o valor referencial, por parte del Gerente Municipal, en virtud a la delegación de funciones contenidas en el numeral 44 del Art. 1 de la Resolución de alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC;

Que, mediante el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 64-2023-OEC-MDM/LC, de 06 de julio de 2023, convocado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA INCLUYE CONDUCTOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE TICUMPINIA KITARAPAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA COVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO. Sec. Func. 0034 CUI N 2520811". con un valor de S/. 136,080,00;

Que, mediante la Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de las Ofertas Electrónicas de fecha 19 de julio de 2023, habiendo sido admitida la oferta de la empresa Automundo, (en adelante el postor), siendo su oferta económica el monto de S/. 146,880.00. acorde al Anexo N° 06;

Que, mediante la carta N° 020-2023, de 19 de julio de 2023, peticona al postor reduzca su oferta económica, al amparo de lo establecido en el numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 20 de julio de 2023, el postor accede a la petición reduciendo su oferta en el monto de S/. 144,720.00;

Que, mediante el informe N° 3557-2023-MDM/OAF/UASA-TPL, de 20 de julio del 2023, emitido por la Jefatura de del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la certificación presupuestal por la diferencia del valor estimado que asciende a S/. 8,640.00;

Que, el memorándum N° 1409-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 24 de julio del 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, otorga certificación de crédito presupuestario por la diferencia del valor estimado, que asciende al monto de S/. 8,640.00;

Que, mediante el informe N° 1118-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 25 de julio del 2023, la Oficina de Oficina General de Administración, solicita opinión legal.

Que, mediante el informe N° 01017-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 25 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye **PROCEDENTE**, por parte de la Gerencia Municipal la aprobación de la oferta que supere el valor estimado o valor referencial, por la suma de S/. 8,640.00 (diferencia), haciendo un total el valor estimado de S/. 144,720.00;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 44) artículo 1, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la oferta que supere el valor estimado o valor referencial, por la suma de S/. 8,640.00 (Ocho mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles), haciendo un total el valor estimado de S/. 144,720.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles);

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a través de la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE;

ARTÍCULO QUINTO. -**DEVOLVER** el expediente de contratación al OEC, para continuar con la secuela del procedimiento de selección que nos concita.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
OGA
GIDT
OGPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LARA BERRICAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni